

# Productores con tarifa de riego agrícola podrán acceder a planes de pago para facturas de luz

18 noviembre, 2022



**Es para las facturas del servicio eléctrico con vencimiento en noviembre y diciembre de 2022, según detalla la Resolución 157 del *Boletín Oficial*.**

En el marco de la emergencia agropecuaria por las heladas tardías registradas en varias zonas de Mendoza, la Secretaría de Servicios Públicos habilitó el acceso a planes de pago para usuarios de riego agrícola para las facturas de los dos últimos meses del año.

La publicación oficial señala que se realizará hasta un máximo de dos facturas, en hasta seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El beneficio establece un interés por financiación del 3% mensual.

La [\*\*Resolución 157\*\*](#), publicada en el *Boletín Oficial*, instruye a

las distribuidoras eléctricas provinciales a “aplicar una modalidad regulada de financiación, tanto respecto de la tasa (tres por ciento mensual (3%) como del sistema de amortización (cuotas mensuales, iguales y consecutivas durante todo el período), pudiendo solamente devengar el interés financiero autorizado y la carga impositiva correspondiente a los intereses efectivamente abonados por el usuario; se reconocerá a las distribuidoras eléctricas provinciales la Tasa Pasiva del BNA (TNA) del 66,5%”.

La publicación también destaca que la diferencia será compensada por el Fondo Provincial Compensador de Tarifas. “Las cuotas de los planes de pagos podrán ser pre canceladas, total o parcialmente, en cualquier momento y sin costo - excepto el interés financiero devengado hasta la pre cancelación y su carga impositiva-. cuando el usuario lo requiera. A efectos de evitar un costo adicional a los usuarios alcanzados por esta medida de excepción, los costos asociados a cualquier documento adicional al aquí previsto que se le requiera para instrumentar la medida deberán ser soportados en su totalidad por la distribuidora eléctrica que lo requiera”, señala la resolución.

A su vez, faculta al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) y a la Dirección de Servicios Eléctricos de la Secretaría de Servicios Públicos a reglamentar lo que resulte necesario, efectuar los respectivos controles según lo dispuesto, y a emitir los instructivos que se requieran para la correcta implementación de la medida.